REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4639

RESOLUCION No.86-2-1-1-04294

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No.ADM-86171 del 23 de junio de 1986;;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de abril de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INVERPLAN S.A.;

QUE la abogada Alexandra Fierro Tamarit, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-0797 del 24 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INVERPLAN S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Tercero, reemplácese "Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera" por: "La Compañía no podrá realizar intermediación financiera ni compra de cartera bajo ninguna de sus modalidades".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo - Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

/..

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No.86-2-1-1- 04294
Compañía: INVERPLAN S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a, 24 JUN. 1986

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM/lbd.
DL/JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 23.100 a 23.104, número 5.245 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 8.068 del Repertorio .- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL